



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**MEMORANDO N° 685 -2023-GORE-RED.I.P.N/D.EJ**

*Señora* : Ing. Eddy Cuadros Palma  
*Jefe de Informática de la Red de Salud Ica*

*ASUNTO* : **Solicito Publicación de Proceso de Contratación de Personal Destinado a Cubrir Registro Vacante en el AIRHSP en el Marco del Artículo 27 de la Ley 31538**

*Fecha* : Ica, 17 de mayo del 2023

*Por medio de la presente me dirijo a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez solicitarle se realice la Publicación de Proceso de Contratación de Personal destinado a cubrir registro vacante en el AIRHSP en el Marco del Artículo 27 de la Ley 31538, en la pagina de la Red de Salud Ica.*

*Se adjunta Resolución Directoral N° 375-2026-GOB.REG.ICA.ICA/DRSA-R.S.I./DE*

*Sin otro particular, quedo de usted.*

*Atentamente,*

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA  
RED DE SALUD ICA PALPA-NASCA  
*Martinez*  
MAG. C.D. RICARDO DAVID MARTINEZ MUÑANTE  
DIRECTOR EJECUTIVO

RDMM/D..EJ.DE LA RED DE SALUD ICA  
Yrf/SEC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA  
Red de Salud – Ica-Palpa-Nasca  
Dirección Ejecutiva  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GLADIOLOS 198 San Isidro  
Ica – Ica



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD DE ICA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 375 -2023-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 10 MAYO 2023

VISTO:

El Memorando N° 398-2022-DIRESA-GORE-RED IPN/D.E.J., de fecha 02 de Junio del 2022; Nota Nro. 146-2022-GORE-RED.I.P.N/D.ADM, del 27 de mayo del 2022, Nota N°. 137-2022-GORE-RED.I.P.N/D.ADM, del 19 de mayo del 2022, Nota N°. 189-2022-D-GORE-RED-IPN/RRHH del 16 de mayo del 2022; Informe Nro. 107-2022-RED-IPN/U.RR.HH-REM, del 16 de mayo del 2022; Nota N°077-2022-GORE-DIRESA-RED I.P.N./U.PyP., de fecha 06 de abril del 2022; Nota N° 359-2022-ODI; Oficio N°082-2022-ODI-SALUD MENTAL de fecha 11 de Abril del 2022. Y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y, es la máxima autoridad en materia de salud, tiene entre sus funciones dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud de la población;

Que, asimismo, de acuerdo con el inciso 7 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, el Ministerio de Salud es competente en recursos humanos en salud;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otras medidas, autorizó la incorporación de recursos vía crédito suplementario a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057;

Que, para dicho fin, el mencionado artículo dispuso también la creación de los registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de las





GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD DE ICA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 375 -2023-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 10 MAYO 2023

unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales;

Que, de la información del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas, se han identificado registros vacantes creados en el marco de la Ley antes acotada, los mismos que cuentan con el financiamiento correspondiente;

Que, ante la existencia de los registros vacantes antes mencionados, así como, frente a la creciente demanda en la atención de los servicios básicos en salud y la necesidad de requerir del personal de la salud idóneo para cubrir la brecha de los recursos humanos en salud, es menester emitir disposiciones que conlleven dicho fin;

Que, el artículo 114 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, establece que la Dirección General de Personal de la Salud es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud responsable de formular la política sectorial en materia de personal de la salud, en el marco de la normatividad vigente; así como de realizar su seguimiento y evaluación;

Que, a fin de garantizar el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la capacidad de respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, resulta necesario establecer disposiciones generales a ser observadas por las unidades ejecutoras de salud que cuentan con registros vacantes registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), creados en el marco del numeral 27.6 del artículo 27 de la Ley N° 31538, para la realización de sus procesos de contratación respectivos, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Personal de la Salud propone la aprobación de un documento técnico que establece disposiciones generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal de la salud bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, destinados a cubrir los registros vacantes creados en el AIRHSP, en el marco del numeral 27.7 del artículo 27 de la Ley N° 31538, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de los servicios de salud a través del cierre de brechas de los recursos humanos en salud;

Que, con Memorando Circular N° 286-2023-GORE-ICA/DIRESA-OEGyDRRH/UPPR, de fecha 26 de abril de 2023, el Director Regional de Salud de Ica, remite al Director Ejecutivo de la Red de Salud de Ica, los "Lineamientos Generales para el Desarrollo de los Procesos de Contratación de Personal destinados a Cubrir Registros Vacantes en el AIRHSP, Creados en el Marco del Artículo 27 de la Ley N° 31538, en referencial a la Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA;

Que, a través del Proveído N° 194-2023-D-GORE-RED-I.P/D.E., de fecha 11 de mayo del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Ica, ha visto por conveniente conformar el Comité de Evaluación CAS, para la Convocatoria para cubrir Registros Vacantes en el AIRHSP, creados en el Marco del Artículo 27 de la Ley N° 31538 en la Red de Salud Ica, la cual estará conformada por los siguientes servidores Miembros Titulares: C.P.C. William Alfredo Pachas Espinoza Presidencio, Tcc. Adm. Omar Antony Ventura Nuñez Secretario, M.C. Guillermo Edym Saavedra Bondozu, Miembros Suplentes: Ing. Felipe Nery Robles Cordova Presidente, M.V. Flavia Edita Cardenas Quispe Secretaria, C.P.C. Luis Alberto Flores Galindo Miembro, asimismo ordena se proyecte el acto resolutorio respectivo;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD DE ICA



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

N.º 375 -2023-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 10 MAYO 2023

Que, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Red de Salud de Ica mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0120-2023-GORE-ICA/GGR del 24 de marzo del 2023; y contando con la visación favorable de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, y de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Ica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, a partir de la expedición de la presente resolución el **COMITE DE EVALUACIÓN DE CONCURSO PARA CONTRATO DE PLAZA VACANTE CAS**, destinados a cubrir los Registros Vacantes creados en el AIRPSH, en el marco del numeral 27.7 del artículo 27 de la Ley N° 31358, a Plazo Determinado, la misma que tendrá a su cargo los actos preparatorios, convocatoria y selección de acuerdo a sus competencias, la misma que estará integrada por los siguientes servidores civiles:

**MIEMBROS TITULARES**

- C.P.C. William Alfredo Pachas Espinoza  
Jefe de Recursos Humanos PRESIDENTE
- Tec. Adm. Omar Antony Ventura Nuñez  
Representante de la Unidad de Recursos Humanos SECRETARIO
- M.C. Guillermo Edym Saavedra Bendezu  
Representante Epidemiología MIEMBRO

**MIEMBROS SUPLENTE**

- Ing. Felipe Nery Robles Cordova  
Representante de Dirección Administrativa PRESIDENTE
- M.V. Flavia edita Cardenas Quispe  
Representante de la Saneamiento Ambiental SECRETARIA
- C.P.C. Luis Alberto Flores Galindo  
Representante de Planificación y Presupuesto MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: LOS MIEMBROS TITULARES** del Comité conformada en el Artículo Primero de la presente Resolución son responsables de organizar y ejecutar todas y cada una de las etapas del Proceso de Selección, desde el requerimiento de información y documentación a las áreas, unidades y/u oficinas de esta Entidad, hasta la elaboración del informe final dirigido al Titular de la Red de Salud Ica, conteniendo los resultados del Proceso.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD DE ICA



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

N.º 375 -2023-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 10 MAYO 2023

**ARTÍCULO TERCERO: LOS MIEMBROS SUPLENTE** del Comité conformada en el Artículo Primero de la presente Resolución actuarán como tales, de forma inmediata sólo en ausencia temporal o definitiva del MIEMBRO TITULAR y debidamente acreditado, para tal caso el MIEMBRO SUPLENTE contará con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del MIEMBRO TITULAR, teniendo en cuenta que, de producirse dicho cambio según el miembro reemplazado, quedarán desde ya notificados con la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal electrónico de la Red de Salud de Ica.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada e instancias internas de la Red de Salud de Ica, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA  
RED DE SALUD ICA-PALPA-NAZCA  
MAG. C.D. RICARDO DAVID MARTÍNEZ MUÑANTE  
DIRECTOR EJECUTIVO



**DISTRIBUCIÓN:**  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
OFICINA DE INFORMÁTICA  
COMITE (6)  
LEGAJO (6)  
ARCHIVO



RDMM/D.R.S.I  
WAPE/U.J.RR.HH  
JADD/R.B.S.



"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 406 - RED DE SALUD ICA



Ica, 10 de mayo del 2023

PROVEIDO N° 194 -2023-D-GORE-RED-I. P/D.E.

A : C.P.C. William Pachas Espinoza
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

ASUNTO : ACTO RESOLUTIVO DE CONFORMACION DE COMITÉ DE EVALUACION
Referencia : MEMORANDO CIRC. N° 286-2023-GORE-ICA/DIRESA-
OEGyDRRHH/UPPR

Visto el documento de la referencia de los Lineamiento para el Desarrollo de los Procesos de Contratación de Personal Destinados a cubrir Registros Vacantes en el AIRHSP, creados por el Marco del Artículo 27 de la Ley N° 31538.
Esta Dirección Ejecutiva ha visto por conveniente Conformar el Comité de Evaluación de Concurso para contrato de Plaza vacante CAS, siendo;

TITULARES:

C.P.C. William Pachas Espinoza Jefe de Unidad Recursos Humanos Presidente
Tec. Adm. Omar Antony Ventura Nuñez Unidad de Recursos Humanos Secretario
M.C. Guillermo Edyn Saavedra Bendezú Epidemiología Secretario

SUPLENTES:

Ing. Felipe Nery Robles Córdova Director Administrativo Presidente
M.V. Flavia Edita Cardenas Quispe Jefe Unidad Saneamiento Ambiental
C.P.C. Luis Alberto Flores Galindo Jefe Unidad de Planificación y Presupuesto

Por lo cual sírvase Proyectar el Acto resolutivo correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA
RED DE SALUD ICA - PALPA-NAZCA
MAG. C.D. RICARDO DAVID MARTINEZ MUÑANTE
DIRECTOR EJECUTIVO

RDMM/DE-RED.I.P.N
Yrf

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL
U. E. N° 406 RED DE SALUD ICA
PROVEIDO N° 465 GORE ICA DIRESA - RED ICA
PASE BIENESTAR Social
PARA
1 CONOCIMIENTO
2 PUNOS PERTINENTES
3 EVALUAR, OPINAR E INFORMAR
4 CUMPLIMIENTO
5 PROYECTAR RESOLUCIÓN
6 PREPARAR RESPUESTA
7 AUTORIZADO
8 ACCIÓN INMEDIATA
9 ARCHIVO
10 POR CORRESPONDER
Circular stamp: RED DE SALUD DE ICA, WILLIAM ALFREDO PALPA NAZCA, D.D. 12090521



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Gobierno Regional de Ica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA  
U.E. N° 4018 - RED DE SALUD DE ICA  
MESA DE PARTES  
RECIBIDO  
26 ABR 2023  
Registro N° \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

Ica, 21 de Abril del 2023

MEMORANDO CIRC. N° 286 -2023-GORE-ICA/DIRESA-OEGyDRRHH/UPPR

SEÑOR : MAG. C.D. RICARDO DAVID MARTINEZ MUÑANTE  
Director Ejecutivo de la Red de Salud - Ica

ASUNTO : LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS  
DE CONTRATACION DE PERSONAL DESTINADOS A CUBRIR REGISTROS  
VACANTES EN EL AIRHSP, CREADOS EN EL MARCO DEL ARTICULO 27  
DE LA LEY N°31538

REFER. : RESOLUCION MINISTERIAL N°387-2023/MINSA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA  
U.E. 4018 - RED DE SALUD DE ICA  
RECUR  
27 ABR. 2023  
RECIBIDO  
12:06  
Registrado  
Firma: \_\_\_\_\_

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y remitir adjunto al presente, para su conocimiento y fines pertinentes la resolución citada en la referencia que Aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco de aplicación del Artículo 27 de la Ley N°31538" que como Anexo forma parte de la RESOLUCION MINISTERIAL N°387-2023/MINSA.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA

M.C. Victor Manuel Montalvo Vásquez  
C.M.P. - 50288  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD ICA

VMMV/DG-DIRESA-ICA  
ELFA/D-OEGyDRRHH  
MAFM/UPPR  
19.04.2023

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA  
Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Urb. San Miguel I - 223  
Ica - Ica

RAZON SOCIAL: OMI

ASUNTO: Requerimiento Contratación de Personal

PASO 1 ( )	PARA	FECHA	FOLIOS	REMITIDOS P
DIRECCION	2			
RR.HH		05/05/23		

- 1. Aprobación
- 2. Atención
- 3. Su conocimiento
- 4. Opinión,
- 5. Informe
- 6.  Por corresponder
- 7. Para conversar
- 8. Acompañar atec.
- 9. Según solicitado
- 10. Tomar nota y dev.
- 11. Archivar
- 12. Acción inmediata
- 13. Prepara contestación.
- 14. Presenta respuesta.
- 15. Ver observaciones
- 16. Devolver inter.

OBSERVACIONES



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

C 5 MAY 2023

Registro...

Firma...

**NOTA N° 611A-2023-ODI**

Señor : Mg. C.D. Ricardo David Martínez Muñante  
Director Ejecutivo de la Red de Salud Ica

**Asunto : REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE PERSONAL, EN LA MODALIDAD D.L 1057**

**Ref. : OFICIO N°039-2023-ODI-EPIDEMIOLOGIA**

**Atención : Jefe Unidad Recursos Humanos – Red Salud Ica**

**Fecha : Ica, 05 de mayo del 2023**

Tengo a bien dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que de acuerdo al documento de la referencia, el Responsable de Epidemiología hace de conocimiento que en el marco de lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N°31538 y Resolución Ministerial N°387-2023-MINSA de fecha 19 de Abril del 2023 que aprueba el documento técnico "lineamiento generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, solicita la Contratación de 01 personal profesional en enfermería para cubrir el registro vacante en EL AIRHSP.

Motivo por el cual se solicita ordene a quien corresponda se coordine con las oficinas correspondientes para llevar acabo un concurso publico de CAS de 01 Lic. Enf.

**Asunto : REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE PERSONAL, E Sin otro particular, me despido de usted.**

**Ref. : OFICIO N° 039-2023-ODI-EPIDEMIOLOGIA**

**Atentamente, Jefe Unidad Recursos Humanos – Red Salud Ica**

**Fecha : Ica, 05 de mayo del 2023**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA N° 406 RED DE SALUD ICA  
Ps. JESUS ERNESTO VILCA JABO  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE O.D.I.

Tengo a bien dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que de acuerdo al documento de la referencia, el Responsable de Epidemiología hace de conocimiento que en el marco de lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N°31538 y Resolución Ministerial N°387-2023-MINSA de fecha 19 de Abril del 2023 que aprueba el documento técnico "lineamiento generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, solicita la Contratación de 01 personal profesional en enfermería para cubrir el registro vacante en EL AIRHSP.

Motivo por el cual se solicita ordene a quien corresponda se coordine con las oficinas correspondientes para llevar acabo un concurso publico de CAS de 01 Lic. Enf.

**Asunto : REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE PERSONAL, E Sin otro particular, me despido de usted.**

**Atentamente, RED DE SALUD ICA – U.E. 406**  
**Oficina de Desarrollo Institucional**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**Los Gladiolos L -12 – B N° 198 San Isidro Ica**  
**Ica – Ica**

Tengo a bien dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA**  
**UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA**

GORE



<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA	
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA	
UNIDAD DE ODI	
<b>RECIBIDO</b>	
05 MAY 2023	
REGISTRO _____	HORA: _____
FIRMA: _____	

**OFICIO N° 039-2023-ODI-EPIDEMIOLOGIA**

SEÑOR : PS. JESUS ERNESTO VILCA JABO  
Director de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI)

ATENCIÓN : CPC. WILLIAM ALFREDO PACHAS ESPINOZA  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

ASUNTO : Requerimiento de contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 31538.

FECHA : ICA, 05 DE MAYO DEL 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez hacer de conocimiento que en el marco de lo dispuesto en el artículo Art. 27 de la Ley N° 31538 y Resolución Ministerial N° 387-2023-MINSA de fecha 19 de abril del 2023 que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538".

Por lo que esta jefatura como área usuaria solicita la contratación de 1 personal profesional en enfermería para cubrir el registro vacante en el AIRHSP en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Documento Técnico, el cual establece en:

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

*...6.7.2. " Durante el año fiscal 2023, con una periodicidad mensual, las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Enfermedades neoplásicas y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, remiten a la Oficina General de Planeamiento, presupuesto y modernización del Ministerio de Salud, en un plazo máximo de 5 días calendarios posteriores al término de cada mes, el avance de ejecución presupuestal de los Recursos a los que se refiere el Art. 27 de la Ley N° 31538 para lo cual el Ministerio de Salud remitirá los formatos que deberán ser presentados obligatoriamente por las entidades involucradas en los plazos antes mencionados."*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA**  
**UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA**



Se detalla el registro a continuación:

<b>CODIGO AIRHSP</b>	<b>CARGO FUNCIONAL</b>	<b>MOTIVO CREACIÓN_REGISTRO</b>	<b>FECHA FIN VIGENCIA REGISTRO</b>	<b>HONORARIOS</b>
001224	ENFERMERA/O	Ley N° 31538 artículo 27	sostenible	S/. 2,900.00

Asimismo, solicito a su despacho tengo a bien solicitar la certificación presupuestal correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted, no sin antes reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
U.E. 406 RED DE SALUD ICA / PALPA - NASCA  
  
**DR. GUILLERMO SAAVEDRA BENDEZU**  
C.M.P. 65406  
RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA

GESB/EPID  
ARCHIVO